

(SE APRUEBA LA MEMORIA DE AGRICULTURA Y TRABAJO DEL AÑO 1934)

Aprobada el 19 de Julio de 1935

Publicada en La Gaceta No. 165 del 27 de Julio de 1935

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Se aprueban los actos del Poder Ejecutivo llevados a cabo en el ramo de Agricultura y Trabajo, en el lapso comprendido entre el 10 de diciembre de 1933 y el 30 de Noviembre de 1934, a que se refiere la Memoria respectiva, presentado al Congreso por el señor Ministro Dr. Isaac Montealegre.

Artículo 2º.- Esta ley empezará a regir desde su publicación en La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, D. N., 19 de Julio de 1935.- **S. Rizo G., D. P. – J. Ant. Bonilla, D. S.- J. M. Sandino, D. S.** (Un Sello).

Al Poder Ejecutivo:- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 18 de Julio de 1935.- **José D. Estrada, S. P.- Leonidas S. Mena, S. S.- Fernando Saballos, S. S.**

Por Tanto: PUBLÍQUESE.- Managua, D. N., Casa Presidencial, diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.- **JUAN B. SACASA.** (Gran Sello Nacional). El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, **ISAAC MONTEALEGRE.** (Un Sello)